PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Ministerio del Interior

Decreto Nº. 4801.-

POR EL QUE SE CONCEDE LA AUTORIZACION CORRESPONDIENTE AL DOCTOR DON ANSELMO S.AVEIRO, PARA ACEPTAR Y USAR LAS CONDECORACIONES CONCEDIDASLE POR EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DEL BRASIL Y DEL PADRE SANTO S.S.EL PAPA PIO XII, EN EL GRADO DE "OFICIAL" Y "LA AUGUSTA CRUZ".-

----------oOo----------

Nº. 713.-

ASUNCION, ~~Abril~~ Mayo 4 de 1.954.-

V I S T A: la presentación hecha al Ministerio del Interior, en fecha 23 del mes en curso(Expte.Nº. 656), por el Doctor Anselmo S.Aveiro, en la que solicita la autorización correspondiente para aceptar y usar las condecoraciones concedídasle por el Gobierno de los Estados Unidos del Brasil y del Padre Santo S.S.el Papa Pío XII respectivamente, en el Grado De "Oficial" y "La AUGUSTA CRUZ".-

Que la Constitución Nacional en su Art. 41, Inc.2º. establece que el Poder Ejecutivo de la Nación, autorizará la aceptación y uso de distinciones otorgadas por Gobiernos Extranjeros; y el dictámen favorable de la Dirección de Asuntos Confidenciales del Ministerio del Interior,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A:

Art.1º.-Autorízase al Doctor Don Anselmo Aveiro, a aceptar y usar las condecoraciones concedídasle por el Gobierno de los Estados Unidos del Brasil y del Padre Santo S.S.el Papa Pío XII respectivamente, en el Grado De "OFICIAL" y "LA AUGUSTA CRUZ".-

Art.2º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-